Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la Subasta.
En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC]

CGC 1.1(i)	La Contratante es: **SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD)**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **NO SE APLICA**
CGC 7.1	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Atención: **Lic. RAQUEL CUEVAS** , Directora General Dirección General de Administración y Finanzas Calle y No.: Avda. Federación Rusa y cabo 1° Marecos, edificio del Banco Central del Paraguay (BCP), sector cultural Teléfono: 600-435 int. 6102 Número de Fax: 600-435 int. 6144 Dirección de correo electrónico: rcuevas@seprelad.gov.py
CGC 9.5	Si surgiesen diferencias o litigios sobre la interpretación y/o aplicación del presente contrato que no pudieran ser resueltos de común acuerdo, las partes se someterán a las siguientes instancias: a) AVENIMIENTO, de acuerdo a derecho, obligando el convenio de avenimiento a las partes, pudiendo ser demandado su cumplimiento vía judicial. En caso contrario, quedaran a salvo sus derechos, para que los hagan valer ante los tribunales. b) Para los problemas suscitados entre las partes, que no puedan ser resueltos por el procedimiento de Avenimiento, o derivados de la falta de cumplimiento de este Contrato, se establece la competencia de los Tribunales de Asunción.
CGC 11.1	**NO SE APLICA**
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El ajuste de precios será cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Proveedor y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$ **DONDE:** **Pr:** Precio Reajustado. **P:** Precio adjudicado. **IPC1:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. **IPC0:** Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA Vº Bº

NELSO MAFFEI
Director
AUTOMOTOR S.A.

CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: los pagos se realizaran en guaraníes, dentro de los 60 días posteriores a la entrega de la factura, vía acreditación Bancaria; las mismas deberán ir acompañadas de una Nota de Solicitud de pago, dirigida a la Contratante.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en GUARANIES
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es sesenta (60) días, posterior a la fecha de presentación de cada factura. La tasa de interés que se aplicará es del cero punto uno por ciento (0.1 %) por día de atraso de la demora hasta que se haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	NO SE CONTEMPLA ANTICIPO
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de diez por ciento (10%) de monto total de su oferta, por un periodo de sesenta (60) días. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 días Art 43 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.
CGC 17.6	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar al vencimiento de la póliza respectiva, previa solicitud por escrito de parte del PROVEEDOR.
CGC 22.2	NO APLICA
CGC 23.1	NO APLICA
CGC 24.1	El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar el vehículo hasta las oficinas de la SEPRELAD, lugar de destino final, dentro del Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato".
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Una vez entregado el vehículo, el mismo será verificados por técnicos de la SERPELAD.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en las oficinas de la SERPELAD, sito en la Avda. Federación Rusa y cabo 1° Marecos, edificio del Banco Central del Paraguay (BCP), sector cultural.
CGC 26.1	El valor de las Multas por atrasos: Si el proveedor no diere cumplimiento al suministro de los bienes adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prorrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del monto del bien atrasado por cada día de demora, el cual le será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a el PROVEEDOR o en su caso será ejecutada la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Las multa se aplicaran hasta el monto máximo de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será de 3 (tres) años o 100.000 kilómetros, el primero que se cumpla.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de 30 (treinta) días.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA V° B°

NELLY NAFFEI
Director
AUTOMOTOR S.A.

CGC 33.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: por multas aplicadas superiores al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA Vº Bº

NELSO MAFFEI
Director
AUTOMOTER S.A.

Contrato N° 05/2012

Entre la **SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD)**, domiciliada en la avenida Federación Rusa y Cabo 1° Marecos, edificio del Banco Central del Paraguay (BCP), sector Cultural, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representados para este acto por su Ministro – Secretario Ejecutivo, **OSCAR BOIDANICH FERREIRA,** con cedula de identidad N° 619.890, la Directora General de la Dirección General de Administración y Finanzas, **RAQUEL C. CUEVAS ARZAMENDIA**, con cédula de identidad N° 1.935.072 y la Secretaria General, **VICTORINA GENES VILLALBA**, con cedula de identidad N° 1.098.114 denominada en adelante la **Contratante**, por una parte, y, por la otra, la firma **AUTOMOTOR S.A.**, con registro único del contribuyente (RUC) N° 80001340-9 domiciliada en la Avenida Artigas N° 1921, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **NELLO MAFFEI**, con cédula de identidad N° 451.361, en calidad de Director, denominada en adelante el **Proveedor**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UNA CAMIONETA TIPO MINIBÚS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

Establecer los derechos y obligaciones de las partes, con relación a la provisión de una camioneta tipo minibús, que será entregada por el Proveedor para la Contratante, conforme a lo establecido en presente Contrato y demás documentos del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato N° 05/2012
(b) Las Condiciones Especiales del Contrato
(c) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación N° 268 del 16/08/2012 emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA Vº Bº

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 530 Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General, objeto del gasto 537 Adquisición de Equipos de Transporte, del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012, determinado en la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 1093/2012.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) id: 241.070.

NELLO MAFFEI
Director
AUTOMOTOR S.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2012 "Adquisición de una Camioneta tipo Minibús", convocado por la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), según Resolución N° 196 del 08/06/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 268 del 16/08/2012.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

5.1. Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor total es de guaraníes ciento cincuenta y nueve millones quinientos mil (Gs. 159.500.000), incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA); según el siguiente detalle:

Ítems	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Precio Unitario	Cant.	Precio Total
1	Camioneta cerrada tipo Minibús	HYUNDAI	KOREA	Unidad	159.500.00	1	159.500.000
TOTAL Gs.							**159.500.000**

5.2. El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es la Cuenta Corriente en Moneda Nacional N° 80000013/6 del Banco Itaú Paraguay S.A.

5.3. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.4. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste.

6. DETALLE DE LOS BIENES ADJUDICADOS

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS		ESPECIFICACIONES
1.1. CAMIONETA CERRADA TIPO MINIBÚS PARA 12 PASAJEROS		
1.1.1	Marca	HYUNDAI
1.1.2	Modelo	H-1
1.1.3	Manuales	**a)** Manual de Conservación y Reparación **b)** Manual del Operador actualizado
1.1.4	Año de Fabricación	2012
1.1.5	Garantía de Fábrica y del Oferente	100.000 Kilómetro o 3 (tres) años (el que se cumple primero)
1.2 MOTOR		
1.1.1	Marca	HYUNDAI
1.1.2	Modelo	2.5 TURBO INTERCOOLER

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA V° B°

NELLO MAFFEI
Director
AUTOMOTOR S.A

1.2.3	Ciclos	4
1.2.4	Número de cilindros	4 cilindros
1.2.5	Cilindradas	2500 cc
1.2.6	Potencia Min.	100 HP
1.2.7	Combustible	Diesel
1.2.8	Aspiración del motor	Forzada con intercooler
1.3. SISTEMA DE ELÉCTRICO		
1.3.1.	Limpia parabrisas	Eléctrico
1.3.2.	Bocina doble	Con la mayor capacidad disponible
1.3.3.	Faros sellados	SI
1.4. TRANSMISIÓN		
1.4.1.	Velocidades	Mecánica 5 (cinco) adelante como mínimo, y 1 (uno) marcha atrás.
1.5 DIRECCIÓN		
1.5.1	Hidráulica	Dirección a cremallera
1.6. CAPACIDADES		
1.6.1	Capacidad	Para doce (12) personas
1.7. LLANTAS Y NEUMÁTICOS		
1.7.1	Cantidad	5 (cinco)
1.7.2	Llantas	De acero Aro 16"
1.7.3	Neumático	Radiales 215/70 R165 sin cámaras
1.8 FRENOS		
1.8.1	Freno de servicio	A Disco en las ruedas Delantera, y a tambor las ruedas traseras con sistema de ABS en las 4 ruedas
1.8.2	Freno de Estacionamiento	Mecánico, actuando sobre las ruedas traseras
1.9 TANQUE DE COMBUSTIBLE		
1.9.1	Capacidad	76 Litros
1.10 CABINA		
1.10.1	Puertas	5 (cinco): 2 (dos) puertas laterales (conductor y acompañante); 2 (dos) puertas laterales corredizas (pasajeros) y 1 (una) puerta trasera, con bloqueo eléctricos
1.10.2	Vidrios de Seguridad	Levanta vidrios eléctrico
1.10.3	Luz	En el Techo
1.10.4	Climatizado	Aire acondicionado, ventilador y calefactor
1.10.5	Asiento delantero	Tapizados tela, butacas independientes y con cinturones de Seguridad
1.10.6	Asientos traseros	3 (tres) enterizos con tapizados tela, contando con sus respectivas apoya cabezas y sus cinturones de seguridad
1.10.7	Cantidad máxima de pasajeros	12 (doce) pasajeros cómodamente sentadas
1.10.8	Cinturones de Seguridad	Con pretensionadores y Limitadores de carga.
1.10.9	Espejo Retrovisor externo	En ambos lados de la cabina.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA Vº Bº

NELLO MAFFEI
Director
AUTOMOTOR S.A

1.10.10	Tablero	Velocímetro en Kilometro por hora, aguja indicadoras de temperatura, y nivel de combustible y aceite.
1.10.11	Sistema de alarma anti robo	En todas las puertas
1.10.12	Piso de Goma	Para repeler agua y suciedad con alfombras de goma delantera y traseras.
1.10.13	Polarizado	En todos los vidrios laterales y traseros
1.11. EQUIPO ESTÁNDAR Y ACCESORIOS		
1.11.1.	Gato Mecánico o Hidráulico	Si
1.11.2	Llave de Rueda	Si
1.11.3	Juegos de Herramientas y enganche trasero sencillo	Si
1.11.4	Balizas portátiles	2 (dos)
1.11.5	Acople de Batería	Si
1.11.6	Extintor de fuego	Extintores de tipo presión interna, cargados con polvo A-B-C a base de fosfato monoamonico, capacidad mínima ¾ Kg.
1.11.7	Air Bag	Para el conductor
1.11.8	Viseras para el sol	2 (dos) conductor y acompañante
1.11.9	Radio AM/FM stereo con CD player	Si
1.11.10	Ploteado Lateral	Ploteado a todo color con la inscripción SEPRELAD – USO OFICIAL EXCLUSIVO – RASP a ambos lados
1.12 MANTENIMIENTO DE RUTINA		
1.12.1	Por 1 (un) año sin limite de Kilometraje, que deberá incluir, los diferentes tipos de aceites, filtros y otros accesorios y repuestos de ser necesario.	Si
1.13 SEGURO		
1.13.1	Seguro	Contra todo riesgo por doce (12) meses
1.14. OTROS		
1.14.1	Los gastos de transferencias, IVA, otros impuestos e inscripciones en el Registro Único del Automotor (RUA) deben estar incluidos en el presupuesto.	

7. PLAZO DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL CONTRATO

7.1. El plazo de entrega de los bienes es de quince (15) días, a partir de la firma del mismo.

7.2. El plazo de vigencia de este Contrato es de sesenta (60) días, a partir de la firma del mismo.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA Vº Bº

8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

NELLO MAFFEI
Director
AUTOMOTOR S.A.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay"

9. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una impugnación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA V° B°

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizado, firman el presente Contrato, constituido por ocho (8) páginas y de los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en tres (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 29 días del mes de agosto del año dos mil doce.

NELLO MAFFEI Director AUTOMOTOR S.A.

NELLO MAFFEI
Director
AUTOMOTOR S.A.

VICTORINA GENES
Secretaria General
SEPRELAD

RAQUEL CUEVAS A.
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
SEPRELAD

OSCAR BOIDANICH FERREIRA
Ministro – Secretario Ejecutivo
SEPRELAD